



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días: 26/05/2023, 31/05/2023, 07/07/2023 y 24/07/2023. Así mismo, doy cuenta que el día 31/07/2023, se completó el ingreso al Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento del ejecutado ordenado mediante proveído calendarado 10/05/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 16 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00051-00

Vista la nota secretarial que antecede, se accede a las solicitudes elevadas por la apodada de la parte subrogataria los días 20/09/2023 y 25/01/2024, y en consecuencia de ello se ordena requerir a las entidades bancarias: BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO ITAÚ, para que manifiesten las razones por la cuales no han dado cumplimiento o se han pronunciado respecto de la orden comunicada a través del oficio N° 489 del 02/06/2022, remitido el día 08/06/2022 a través del correo institucional del Centro de Servicios Judiciales con destino a los correos que para notificaciones judiciales poseen dichas entidades financieras.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese por Secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886ed40a5380af9d9f6da8d459338d61a8d020cc2bae8f49716bb784fddaf65c**

Documento generado en 21/04/2024 11:46:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>